



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479 -2019-MDI

Independencia,

02 DIC. 2019

VISTO, el Informe N° 1561-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO: Incorporación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Mayores Ingresos vía Crédito Suplementario, remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, señala que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de la incorporación determinados por el MEF que se establece por Decreto Supremo de forma progresiva, en consistencia a las reglas fiscales (...)”*;

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que los créditos suplementarios constituyen incrementos de los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Literal iii del Numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala los procedimientos técnicos de la modificación presupuestaria del Sector Público;

Que, el Literal c) Numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los Numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se Aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, mediante Informe N° 115-2019-MDI/GATyR/G, de fecha 15 de Noviembre de 2019, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas remite la proyección de recaudación 2019, detallando lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479 -2019-MDI

PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN 2019	MONTO RECAUDADO 14/11/2019	PROYECCIÓN DE BENEFICIO PAGA PUNTUAL
S/. 4'000,000.00	S/. 4'867,330.02	S/. 100,000.00

Que, conforme al Proceso Presupuestario del año 2019, Modificaciones Presupuestaria por Notas – Nota N° 0000001226, de fecha 22NOV.2019, se tiene un monto de S/. 367,332.00 aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, con Informe N° 1561-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 22NOV.2019, el Sub Gerente de Presupuesto solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía, para la Incorporación Presupuestaria por Mayores Ingresos Propios vía Crédito Suplementario, por un monto de S/. 367,332.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles), en el Rubro 08 – Impuestos Municipales, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, solicita la formalización de la Modificación Presupuestal efectuados en el Nivel 2 – Créditos Suplementarios en el Mes de Noviembre del presente año, de acuerdo al Informe N° 1561-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO, sustentándose con las Notas de Modificación Presupuestal N° 1226-2019;

Estando a lo expuesto, y al Informe Legal N° 622-2019-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 28NOV.2019, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Incorporación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Mayores Ingresos vía Crédito Suplementario – al PIM 2019, por el monto de S/. 367,332.00 ((Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles), en el Rubro 08 – Impuestos Municipales, conforme se detalla en la Nota N° 0000001226, de fecha 22NOV.2019, que se adjunta en el Informe N° 1561-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO, y forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- FORMALIZAR la Modificación Presupuestal efectuadas en el Nivel 02 – Créditos Suplementarios, en el mes de Noviembre de 2019, conforme se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestal N° 1226-2019.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479 -2019-MDI

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la adopción de las acciones y medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, conforme a Ley.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caururo
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE

